

GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN
Decreto 624 de 1989

Asunto: **Resolución No. 001259 del 29 de ABR. 2026**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro de los expedientes COA0030-00-2022 Y ACUMULADOS, expidió la Resolución No. 001259 del 29 de ABR. 2026, el cual ordenó notificar a: **FRAMKUTAY COMPAÑIA LIMITADA**, identificado con **Nit: 800104257**.

Que, para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 y siguientes del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación del acto administrativo en mención.

Que la citación para la notificación personal de la Resolución No. 001259 del 29 de ABR. 2026 fue exitosa a través del Radicado No. 20266600439621, enviada al correo electrónico dcertain@yahoo.com y la notificación por correo certificado, fueron devueltas como constan en las pruebas suministradas por la empresa 4-72 (Servicios Postales Nacionales).

Contra este acto administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que, en caso de que la notificación del presente acto administrativo se haya realizado por alguno de los siguientes medios, según lo establece el Decreto 624 de 1989: de forma personal (artículo 569) o por medios electrónicos (artículo 566-1), la notificación válida será la realizada por el medio utilizado en ese momento (personal o por medios electrónicos), según corresponda.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

Elaboró:
NICOLAS RIVEROS SANTOS (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)

Revisó:
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (CONTRATISTA)

Copia para: NA

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 22/05/2026 13:13:11

Orden de servicio: 18275029



RA563025166C0

472

8888
858

Remitente
 Nombre/ Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - BOGOTA
 Dirección: Carrera 13 A # 34 - 72 Locales 110, 111 y 112 NIT/C.C/T.I.:900467239
 Referencia:20266600505431 Teléfono: Código Postal:110311132
 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111759

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección errada			

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: FRAMKUTAY COMPAÑIA LIMITADA
 Dirección:CARR SABANAGRANDE KM 1 101 REMEDIOS ZN 2
 Tel: Código Postal: Código Operativo:8888858
 Ciudad:MALAMBO_ATLANTICO Depto:ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Valores
 Peso Físico(grs):200
 Peso Volumétrico(grs):0
 Peso Facturado(grs):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$22.650
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$22.650 COP

Dice Contener: *Falta nomenclatura calle y kra*
 Observaciones del cliente: *RESO1259N, 2 FOLIOS Km 1 nos ubicamos en Malambo Atl*

Fecha de entrega:
 Distribuidor: *WISCRON*
 C.C. *72056859*
 Gestión de entrega:
 1er *30-5-2026* 2do



1111759888858RA563025166C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11120 / Tel: contacto: (57) 4727000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Remitente

Destinatario

Nombre/ Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - BOGOTA
 Dirección: Carrera 13 A # 34 - 72 Locales 110, 111 y 112
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTAD.C.
 Código postal: 110311132
 Envío: RA563025166C0

Nombre/ Razón Social: FRAMKUTAY COMPAÑIA LIMITADA
 Dirección: CARR SABANAGRANDE KM 1 101 REMEDIOS ZN 2
 Ciudad: MALAMBO_ATLANTICO
 Departamento: ATLANTICO
 Código postal:
 Fecha admisión:

1111
759
UAC.CENTRO
CENTRO A

4-72

Destinatario

Nombre/ Razón Social: FRANKUTAY COMPANIA LIMITADA
 Dirección: CARRERA 43 CALLE 87-07
 Ciudad: MALAMBO ATLANTICO
 Departamento: ATLANTICO
 Código postal:
 Fecha admisión:

Remitente

Nombre/ Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA -
 Dirección: Carrera 13 # 34 - 72 Locales 110, 111 y 112
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTAD.C.
 Código postal: 110311132
 Envío: RA564376447CO

8888
 858

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Ministe Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 04/06/2026 13:11:14

Orden de servicio: 18291304



RA564376447CO

Valores	Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$23.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$23.800 COP	Digo Contener: <i>ca 43 no s7le ni calle 87 en Malambo</i> Observaciones del cliente: RESO1259N, 2 FOLIOS <i>At. no existe.</i>
Destinatario	Nombre/ Razón Social: <u>FRANKUTAY COMPANIA LIMITADA</u> Dirección: <u>CARRERA 43 CALLE 87-07</u> Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888858 Ciudad: MALAMBO ATLANTICO Depto: ATLANTICO	
Remitente	Nombre/ Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - Dirección: Carrera 13 A # 34 - 72 Locales 110, 111 y 112 NIT/C.C/T.I: 900467239 Referencia: 20266600573651 Teléfono: Código Postal: 110311132 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111759	

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: <i>04/06/2026</i>	
Distribuidor: <i>WIS opom 720569ty</i>	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> 1er <i>04/06/2026</i>	<input type="checkbox"/> 2do <i>05/06/2026</i>

1111
 759
 UAC.CENTRO
 CENTRO A



1111759888858RA564376447CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 710 / Tel. contacto (57) 4727000

El usuario declara expresa conformidad que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 invitó sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES**

- ANLA –

RESOLUCIÓN N° 001259

(29 ABR. 2026)

**PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO No. COA0030-00-2022 Y
ACUMULADOS.**

“Por la cual se libra mandamiento de pago”

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA,**

en uso de las atribuciones legales conferidas mediante la Ley 1066 de 2006, Título VIII del Decreto 624 de 1989 – Estatuto Tributario Nacional, Título IV de la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1625 de 2016, así como de las conferidas por el Decreto 376 de 2020, por la Resolución No. 621 de 2019 y de las asignadas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA adoptado mediante Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024, así como la Resolución No. 000910 del 25 de marzo de 2026, profiere el presente acto administrativo por el cual se libra mandamiento de pago en contra de la ejecutada **FRAMKUTAY COMPAÑIA LIMITADA**, identificada con NIT. **800104257**, de conformidad con los siguientes:

"Por la cual se libra un mandamiento de pago"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor de la **NACIÓN - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA** y en contra de la sociedad **FRAMKUTAY COMPAÑIA LIMITADA**, identificada con **NIT. 800104257**, por las siguientes sumas de dinero:

- a) **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000,00) M/CTE**, por concepto de capital de la obligación contenida en el acto administrativo No. 04738 del 29 de junio de 2021 expedido dentro del expediente ambiental LAM6779-00.
- b) **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$6.393.000,00) M/CTE**, por concepto de capital de la obligación contenida en el acto administrativo No. 03843 Del 25 de mayo de 2022 expedido dentro del expediente ambiental LAM6779-00.
- c) **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$8.372.000,00) M/CTE**, por concepto de capital de la obligación contenida en el acto administrativo No. 5564 del 21 de julio de 2023, expedido dentro del expediente ambiental LAM6779-00
- d) **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$7.381.000,00) M/CTE**, por concepto de capital de la obligación contenida en el acto administrativo No. 007082 del 2 de septiembre de 2024, expedido dentro del expediente ambiental LAM6779-00.
- e) Por los intereses moratorios que se cobran para los créditos a favor de la Nación, a una tasa del doce por ciento (12%) anual, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 68 de 1923, desde cuando se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

"Por la cual se libra un mandamiento de pago"

- f) Por las costas procesales que se llegaren a causar, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al representante legal de la sociedad **FRAMKUTAY COMPAÑIA LIMITADA**, identificada con **NIT. 800104257**, o a quien haga sus veces, para que, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que, en caso de no presentarse se le notificará por correo conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este mandamiento de pago, el deudor deberá cancelar el monto de la deuda con sus intereses.

Dentro del mismo término podrá proponer, mediante escrito, las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Continuar con la investigación e identificación de bienes del deudor y posteriormente decretar su embargo y secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 de abril de 2026



ANDREA DEL PILAR VERDUGO PARRA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Elaboró:
JOSE ELBERTH VELOZA RINCON (COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO)

Revisó:

Expediente No. COA0030-00-2022, COA0032-00-2023, COA0008-00-2024 y COA0201-00-2025
Fecha: abril de 2026
Elaboró: WACR

Proceso No.: 20261430012594

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.